



NACIONAL



Resolución 394/2002

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dispónese que la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica de Capital Federal cese en su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la atención médica de jubilados y pensionados de otras actividades.

Fecha de Emisión: 09/10/2002; Publicado en: Boletín Oficial 15/10/2002

VISTO los Decretos N° 292/95 y 492/95, la Resolución N° 1899/97ANSSAL y el Expediente N°35.498/02-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto tramita la presentación efectuada por la MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DE CAPITAL FEDERAL (RNOS N° 0-0140-9) a efectos de dejar de recibir a los jubilados y pensionados de otras actividades.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 112/02 PEN.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Dispónese que la MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DE CAPITAL FEDERAL (RNOS N° 0-0140-9) cese en su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la atención médica de los jubilados y pensionados de otras actividades, quedando inscripta exclusivamente para recibir a los pasivos de origen, a partir del dictado del presente acto.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente archívese.

Rubén H. Torres.

